

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

30-SI-2014

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil quince.

El día uno de diciembre del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por _____, con Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita la versión publica de las solicitudes de información recibidas por ese Tribunal desde octubre hasta la fecha, Curriculum Vitae, acuerdo de nombramiento, idoneidad para el cargo, salario, gastos de presentación y/o cualquier otra partida presupuestaria asignada, así como cualquier número de teléfono institucional del Magistrado Presidente de ese Tribunal.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el Derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

III. En atención a las disposiciones anteriores, se procedió a analizar los solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el 56 del Reglamento de la misma, identificando que los requerimientos son de carácter oficioso, de acuerdo al art. 10 numerales 23 y 24 y según lo establecido en el art. 36 de la LAIP, se procede con el trámite de la solicitud.

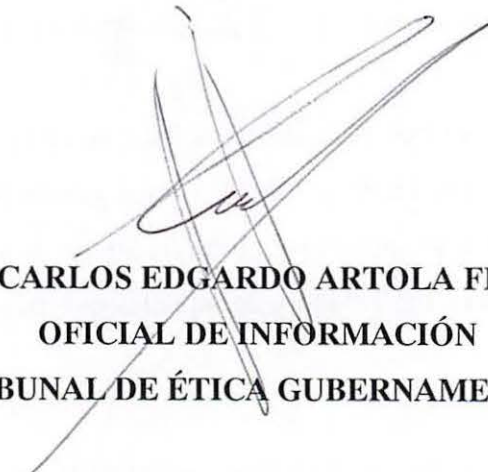
IV. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud del ciudadano se concluye que empero por tratarse de información de carácter oficioso esta no se encuentra actualizada a la fecha requerida en la solicitud, por tal motivo para brindar una información

actualizada y certera, es procedente remitir la solicitud a la Unidad Administrativa del Tribunal de Ética Gubernamental.

V. Con el objeto de dar cumplimiento a los requerido, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 71 y 72 lit. "c" de la LAIP, la Oficialía de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Ética Gubernamental, **RESUELVE:**

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por
- 2) Concédase al _____ el acceso a la información solicitada a través de los medios señalados en su solicitud.
- 3) Remitir copia de la solicitud de información a la Unidad Administrativa, a efectos que remitan los requerimientos a la Oficialía de Acceso a la Información Pública con el propósito de que se entregue la misma al solicitante.

NOTIFIQUESE.-


LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



UAD- 89-2014

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Información

De: Lic. Evangelina Colato de Cornejo
Jefe Unidad Administrativa

Asunto: Remisión de solicitud de información

Fecha: 9 de diciembre de 2014



Lic Artola:

En atención a solicitud de información 30-SI-2014, bajo memorando 40-OAIP-2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, en la que solicita información de:

- **Curriculum Vitae, Acuerdo de Nombramiento, idoneidad para el cargo, salario, gastos de presentación y/o cualquier otra partida presupuestaria asignada, así como cualquier número de teléfono institucional del Magistrado Presidente de ese Tribunal.**

A tal efecto informo lo siguiente:

- I. De acuerdo con el Art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, "El Pleno del Tribunal es un cuerpo colegiado, integrado por cinco miembros propietarios, uno electo por la Asamblea Legislativa, que será el Presidente,....", El Art. 13 de la misma Ley, establece los requisitos para ser miembro del Tribunal de Ética Gubernamental. No es este Tribunal la Institución que determina la idoneidad de ningún Miembro del Pleno. Se anexa copia del curriculum vitae del Dr. Marcel Orestes Posada, Presidente del TEG, quien fue elegido en fecha 25 de abril de 2012, bajo el Decreto No. 1076, publicado en el diario oficial 75, tomo 395 de fecha 25 de abril de 2012. Se anexa también copia del Diario Oficial mencionado.

Memor^{ando}ando

- II. En el Presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda al Tribunal de Ética Gubernamental se encuentra contemplado el salario del Presidente del TEG que es de \$ 5,000.00, desde el año de su fundación en 2006 sin variación, y no hay ninguna disponibilidad presupuestaria para gastos de representación ni otros gastos. Tampoco ha efectuado ningún viaje al extranjero desde su toma de posesión.

- III. El número de teléfono institucional para contactar al Presidente del TEG es 2560 6400 o con la Secretaria de Presidencia 2560 6403.

Atentamente,

CURRICULUM VITAE
MARCEL ORESTES
POSADA



LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SONSONATE, EL SALVADOR,

ESTADO FAMILIAR:

DIRECCIÓN PARTICULAR:

DIRECCIÓN DE TRABAJO:

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
AV. LOS ESPLIEGOS No. 30 COLONIA SAN
FRANCISCO. SAN SALVADOR.**

TELEFONO: 2560-6403

TÍTULOS ACADÉMICOS:

- **DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIA SOCIALES. UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, 1965.**
- **MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE), ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD DE EEUU. MANAGUA, NICARAGUA, 1971.**

OTROS ESTUDIOS:

- **Consejería Educacional. Metropolitan Counseling Center. New York, EEUU. 1982.**
- **Administración de Propiedades (Property Management). Miami-Dade Community College, Miami Florida, E.E.U.U. 1988.**

CARGOS DESEMPEÑADOS:

- **PRESIDENTE. Tribunal de Ética Gubernamental TEG. Elegido por la Asamblea Legislativa para el período 26 de abril de 2012 a 25 de abril de 2017.**
- **MAGISTRADO PROPIETARIO. Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Elegido por la Asamblea Legislativa para el período 1° de julio 2003 a 30 de junio de 2012.**
- **DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para controlar actividades de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI).**
- **DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ante la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia.**
- **MAGISTRADO SUPLENTE. Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Elegido por la Asamblea Legislativa para el período de 1° de julio de 2000 a 30 de junio de 2003.**
- **PRIMER MAGISTRADO-PRESIDENTE (fundador), cargo obtenido por concurso. Cámara de Menores de la Primera Sección del Centro, San Salvador, 1° de marzo 1995 a 30 de junio de 2003.**
- **REPRESENTANTE (propietario) de la Corte Suprema de Justicia en el Comité Interinstitucional para la Implantación y Seguimiento de la Ley del Menor Infractor. Enero 1997.**

- **CAPACITADOR EN CURSOS SOBRE TEORIA Y PRÁCTICA DEL NUEVO PROCESO DE MENORES.** Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho (FESPAD). San Salvador, 1996.
- **CAPACITADOR EN CURSOS SOBRE DERECHO DE MENORES.** Escuela Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ). San Salvador y San Miguel.
- **REGISTRADOR.** Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, Ministerio de Justicia, San Salvador, 1994-1995.
- **GERENTE GENERAL.** Posada Community Services, Inc. (Asesoría vocacional y legal). New York y Miami, EEUU, 1982-1994.
- **GERENTE DE CONTRATACIÓN.** Coral Park Apartments, Inc. Miami, Florida, EE. UU. , 1986-1994.
- **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL.** Suministro de Alimentos, S.A. (SUASA). San Salvador, 1975-1982.
- **ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA.** Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS). San Salvador, 1971-1976.
- **COLABORADOR DE LA GERENCIA GENERAL** en la empresa aceitera EL DORADO, asignado a análisis financieros, trabajo de temporada interciclos (junio a septiembre de 1970 y de junio a septiembre de 1971), mientras estudiaba en el INCAE.
- **ABOGADO Y NOTARIO EN EJERCICIO.** San Salvador, 1966-1982.
- **PROFESOR TITULAR DE DERECHO PENAL II.** (Cátedra obtenida por oposición). Universidad de El Salvador, 1966-1969.
- **INSTRUCTOR DE DERECHO PENAL** (tiempo parcial). Universidad de El Salvador, 1964-1966.
- **BACHILLER GESTOR JUDICIAL.** San Salvador, 1961-1965.
- **FISCAL ESPECÍFICO.** Fiscalía General de la República, San Salvador 1960-1961.
- **BACHILLER GESTOR JUDICIAL.** San Salvador. 1957-1960.
- **COLABORADOR/SECRETARIO DE TRIBUNALES.** Centro Judicial Isidro Menéndez. San Salvador 1954-1957.

CURSOS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON LOS

ÚLTIMOS CARGOS:

- **DERECHO DE MENORES I.** Escuela de Capacitación Judicial (ECJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) San Salvador, Enero-Febrero 1995.
- **DERECHO DE MENORES II.** (ECJ) del (CNJ) San Salvador, Mayo 1995.
- **CAPACITACIÓN A CAPACITADORES I:** (ECJ) del (CNJ). San Salvador, agosto 1995.
- **DERECHO DE MENORES III.** (ECJ) del (CNJ) San Salvador, Septiembre 1995.
- **TÉCNICAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ECJ** del CNJ. San Salvador. Octubre 1995.
- **DERECHO DE FAMILIA Y DERECHO DE MENORES:** Cursos monográficos sobre Sujetos Procesales, motivación de la sentencia y medios de impugnación; ECJ del CNJ, San Salvador, Enero 1996.
- **PROCESO DE MENORES I.** ECJ del CNJ. San Salvador. Febrero 1996.
- **PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO SOCIAL.** Centro de Estudios y Capacitación Judicial Centroamericano. Escuela Nacional de la Magistratura de Francia. Comisión de la Unión Europea. Panamá, Abril 1996.
- **PROCESO DE MENORES II.** ECJ del CNJ. San Salvador, mayo 1996.
- **INDEPENDENCIA JUDICIAL.** Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESAD). San Salvador, Diciembre 1996.
- **DERECHO DE MENORES, DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, TÉCNICAS DE ORALIDAD** (cursos continuados) ECJ del CNJ. San Salvador, 1996-1998.
- **CONTROL DE LAS DECISIONES JUDICIALES.** ECJ del CNJ. San Salvador, Julio 2000.
- **INDEPENDENCIA JUDICIAL.** Due Process of Law Foundation, International Foundation for Election Systems. USAID. Guatemala, Agosto 2000.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL.** ECJ del CNJ. San Salvador, Marzo 1999.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL.** ECJ del CNJ. San Salvador, Febrero 2001.

- **PROCESO DE AMPARO CONSTITUCIONAL**. ECJ del CNJ. San Salvador, Enero 2002.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL: PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD**. ECJ del CNJ. San Salvador, Marzo 2002.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL: ARGUMENTACIÓN FÁCTICA**. ECJ del CNJ, San Salvador, Diciembre 2002.

TRABAJOS E INVESTIGACIONES ACADÉMICOS:

- **PRINCIPIOS DE DERECHO AGRARIO**. Tesis de graduación. Universidad de El Salvador, San Salvador, 1965.
- **PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ARROZ EN EL SALVADOR**. Tesis de graduación, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Managua, Nicaragua, 1971.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA JUDICIAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INDEPENDENCIA JUDICIAL, EDUCACIÓN, POLÍTICA CRIMINAL, etc.**



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 395

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2012

NUMERO 75

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decretos Nos. 1019, 1020, 1034 y 1035.- Se establecen límites entre diferentes municipios del país.....	4-20	Decreto No. 1077.- Se acepta la exoneración del cargo de Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia, al Abogado Marcel Orestes Posada.....	51
Decreto No. 1021.- Declárase de utilidad pública, un inmueble situado en el Cantón Santa Clara, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión.....	21-24	Acuerdo de Reformas Constitucionales No. 3.- Se reforma la Constitución, emitida por Decreto Constituyente No. 38, de fecha 15 de diciembre de 1983, en el epígrafe Salud Pública y Asistencia Social, Sección Cuarta, Capítulo II, Derechos Sociales, del Título II, Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona.....	52-53
Decretos Nos. 1022 y 1026.- Exoneración de impuestos a favor de la Asociación de Beneficio Comunitario para El Salvador y de la Alcaldía Municipal de Nahuilingo.....	24-27	ORGANO EJECUTIVO	
Decreto No. 1025.- El Ministerio de Hacienda, hará efectivo el pago en concepto de indemnización a 266 ex trabajadores de la extinta Administración Nacional de Telecomunicaciones.....	28-37	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 1027.- Prorrógase por un año, los efectos del Decreto Legislativo No. 303, de fecha 11 de marzo de 2010, por medio del cual se exoneró del pago de impuestos migratorios a personas beneficiadas con el Programa Misión Milagro.....	38-39	RAMO DE ECONOMÍA	
Decretos Nos. 1028, 1068 y 1069.- Modificaciones a la Ley de Presupuesto General.....	39-46	Acuerdo No. 76.- Se autoriza a la Sociedad Prefabricados, Sociedad Anónima de Capital Variable, construir un tanque para almacenar combustible.....	54-55
Decreto No. 1066.- Se suscribe Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública".....	47-48	Acuerdo No. 326.- Se autoriza a la Sociedad JMC Crown El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se establezca en la Zona Franca Internacional, ubicada en el municipio de Olocuilta.....	55
Decreto No. 1067.- Modificaciones en la Ley de Salarios en la parte que corresponde al Ramo de Salud.....	48-50	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Decreto No. 1076.- Declárase electo miembro del Tribunal de Ética Gubernamental y por consiguiente Presidente de ese Tribunal, al Doctor Marcel Orestes Posada.....	50-51	RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdo No. 15-0086.- Se reconocen estudios académicos realizados por Joycè Maribel del Carmen Miranda Vega.....	56
		ORGANO JUDICIAL	
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 72-D y 137-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	56

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 1076

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 1038, de fecha 27 de abril del 2006, publicado en el Diario Oficial No 90, Tomo No. 371, de fecha 18 de mayo del 2006, se emitió la Ley de Ética Gubernamental;
- II. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 10 y 11, de la referida Ley, se creó el Tribunal de Ética Gubernamental, integrado por cinco miembros propietarios, uno de ellos electo por la Asamblea Legislativa, que será el Presidente del referido Tribunal, y en la misma forma se elige al respectivo Suplente;
- III. Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes relacionadas, es procedente elegir la Presidencia y respectiva Suplencia del Tribunal de Ética Gubernamental.

POR TANTO,

DECRETA:

Art. 1- Declárese electo miembro del Tribunal de Ética Gubernamental y por consiguiente Presidente de ese Tribunal, al Doctor Marcel Orestes Posada, para el periodo de cinco años que iniciará el 26 de abril del corriente año, y que concluirá el 25 de abril del año 2017, previa protesta constitucional.

Art. 2- Declárese electa Suplente de la Presidencia del Tribunal de Ética Gubernamental, a la Licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, para el periodo de cinco años que iniciará el 26 de abril del corriente año, y que concluirá el 25 de abril del año 2017, previa protesta constitucional.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,

PRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRIMÉR VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

Solicitud de Información

Información del Solicitante

Nombre completo

Tipo de documento

Número de doc.

Sexo

M

F

Teléfono de Contacto

Departamento

Nivel Educativo

Municipio

Nacionalidad

Datos para que se le notifique

Forma de
Notificación

Correo Electrónico

Fax

Correo Certificado

Presencial

Detalle de datos para que se le notifique:

Información Solicitada

Solicito conocer el número de casos que ha tramitado el Tribunal de Ética Gubernamental, de enero a la fecha, con el detalle de cuántas han sido iniciadas por denuncia, cuántas por aviso, y cuántas de oficio.

1

2

3

29 / septiembre / 2014

Fecha de Presentación

Carlos Edgardo Artola Flores

De:
Enviado el: jueves, 09 de octubre de 2014 11:21 a.m.
Para: Carlos Edgardo Artola Flores
Asunto: Solicitud de información
Datos adjuntos: Dui .jpg; .jpg

Estimado Sr. Carlos Artola

Tribunal de ética Gubernamental

Oficial de Información:

Por este medio le quería solicitar de la manera más cordial la siguiente información:

Copia del procedimiento administrativo contra los concejales del CNJ tramitado durante 2009.

Adjunto mi DUI.

Atentamente,

Viernes 10 de octubre de 2014
San Salvador, El Salvador

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Datos de la persona solicitante

Nacionalidad:

Residencia:

Tipo de Persona: Persona natural

Nombres:

Apellidos:

Edad (años):

Sexo:

Correo electrónico:

Nivel educativo:

Ocupación:

Departamento:

Municipio:

Como quiero que me notifiquen: Correo electrónico

Forma de entrega de la información: Correo electrónico

Tipo de documento:

No. De documento:

Información solicitada:

1. Indicar si la institución posee call center. Número del call center. Cantidad de empleados que laboran en el call center. Costo mensual de la operación del call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio, y por los equipos que se utilizan. Compañía que brinda el servicio del call center. Horario de atención del call center. Descripción del tipo de atención brindada en el call center. Costo por minuto de las llamadas indicando si se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas. Cantidad de llamadas atendidas por mes del último año. Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center e informes de evaluación del último año.
2. Nombre de jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa. Correo electrónico, teléfono y celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones. Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución. Cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha.
3. Sitio web oficial de la institución. Cantidad de visitas y página vistas por mes del último año de la institución. Si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad. Detallar las medidas tomadas para hacer accesible el sitio web para personas con discapacidad.
4. Cantidad de correos electrónicos institucionales. Directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV.

Carlos Edgardo Artola Flores

De: °
Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2014 03:21 p.m.
Para: Carlos Edgardo Artola Flores
Asunto: Solicitud actualizada
Datos adjuntos: DUI.jpg; DUI2.jpg

Buenas tardes. Quiero solicitar la siguiente información Copia del uso del seguro médico y de vida por parte de funcionarios del Tribunal de Ética en el presente año (cuántos funcionarios lo usaron, qué erogación económica se ha hecho por el uso del seguro etc).

Copia del contrato por el servicio de seguro médico del presente año. /

Informe de demandas presentadas durante este año contra funcionarios de elección popular (alcaldes, diputados, y presidente de la República). /

Informe de estado actual de demandas contra funcionarios de elección popular (alcaldes, diputados y presidente) Anexo copia de DUI



INDICACIONES: Bajar este documento de Word y completarlo. En caso de hacer la solicitud electrónica, deberá **adjuntar a este formulario su Documento Único de Identidad (DUI) escaneado** y enviarlo al correo c.artola@teg.gob.sv

Si la solicitud la realiza en forma personal debe **llenar el formulario y al presentarlo** en las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental será indispensable presentar su **DUI original**.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tribunal de Ética Gubernamental

I) **Nombre del Solicitante**

Yo _____ (nombre y apellido) de _____ años de edad
_____ (profesión u oficio) del domicilio de _____ con
Documento Único de Identidad (documento con que se identifica) número
_____ con el debido respeto **SOLICITO:**

II) **Descripción clara y precisa de la Información** (En caso que se posean, incluir datos sobre la información que propicie facilitar la búsqueda y su localización):

Reglamento de Viáticos del Tribunal de Ética Gubernamental (por misiones que deben desempeñarse fuera del territorio Nacional)

III) Modalidad en la que solicita la entrega material de la información:

- Consulta directa ____
- Copia Simple ____
- Copia certificada ____
- USB (Memoria extraíble) ____
- Disco compacto (CD) ____
- Otro (especifique) correo electrónico:

IV) Lugar para oír notificaciones

Señalo para recibir notificaciones la siguiente dirección:

V) Lugar, fecha y firma de la solicitud

San Salvador a los 14 días de octubre de 2014.

F: ____

NOTAS:

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar su solicitud. Art. 66 Inc. Tercero LAIP.

Será obligatorio presentar documento de identidad, en caso de menores de edad se presentará carnet de identificación personal, o a falta de este cualquier documento de identidad emitido por entidades publicas u organismos privados. Art. 66 Inc. cuarto LAIP.

Art.61 LAIP: "La obtención y consulta de a información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno. En el caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita"

14-10-14
15:13

III) Modalidad en la que solicita la entrega material de la información:

- Consulta directa ___
- Copia Simple x___
- Copia certificada ___
- USB (Memoria extraíble) ___
- Disco compacto (CD) ___
- Otro (especifique) _____ correo electrónico

IV) Lugar para oír notificaciones

Señalo para recibir notificaciones la siguiente dirección:

V) Lugar, fecha y firma de la solicitud

Miércoles a los 22 días del mes de octubre de 2014.

F: _____

NOTAS:

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar su solicitud. Art. 66 Inc. Tercero LAIP.

Será obligatorio presentar documento de identidad, en caso de menores de edad se presentará carnet de identificación personal, o a falta de este cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados. Art. 66 Inc. cuarto LAIP.

Art.6º LAIP: "La obtención y consulta de a información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno. En el caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita"



INDICACIONES: Bajar este documento de Word y completarlo. En caso de hacer la solicitud electrónica, deberá **adjuntar a este formulario su Documento Único de Identidad (DUI) escaneado** y enviarlo al correo c.artola@teg.gob.sv

Si la solicitud la realiza en forma personal debe **llenar el formulario** y al **presentarlo** en las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental será indispensable presentar su **DUI original**.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tribunal de Ética Gubernamental

I) *Nombre del Solicitante*

Yo _____ de _____ años de edad _____ del domicilio colonia _____ Documento de identidad número _____, con el debido respeto **SOLICITO:**

II) *Descripción clara y precisa de la Información* (En caso que se posean, incluir datos sobre la información que propicie facilitar la búsqueda y su localización):

Por este medio solicito información sobre la cantidad de funcionarios y empleados públicos y municipales que hayan sido sancionados en los últimos 4 años, donde se detalle el puesto de trabajo que desempeñan y la institución a la que pertenecen.

III) *Modalidad en la que solicita la entrega material de la información:*

- Consulta directa _____
- Copia Simple _____
- Copia certificada _____
- USB (Memoria extraíble) _____
- Disco compacto (CD) _____
- Otro (especifique) Correo Electrónica _____
- IV) Lugar para oír notificaciones _____

Señalo para recibir notificaciones la siguiente dirección:

V) Lugar, fecha y firma de la solicitud

San Salvador a los 05 días del mes de noviembre de 2014.

F: _____

NOTAS:

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar su solicitud. Art. 66 Inc. Tercero LAIP.

Será obligatorio presentar documento de identidad, en caso de menores de edad se presentará carnet de identificación personal, o a falta de este cualquier documento de identidad emitido por entidades publicas u organismos privados. Art. 66 Inc. cuarto LAIP.

Art.61 LAIP: "La obtención y consulta de a información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno. En el caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita"

Carlos Edgardo Artola Flores


De:
Enviado el: jueves, 06 de noviembre de 2014 01:32 p.m.
Para: Carlos Edgardo Artola Flores
CC:
Asunto: Solicitud de inforamción sobre comisiones de ética

Estimado oficial de información:

Muy atentamente, quería solicitarle me informara, al 31 de octubre de 2014:

1-¿Qué instituciones de los tres órganos del Estado nunca han nombrado a su comisión de ética?

2-¿Qué instituciones no han actualizado los nombramientos y no tienen regularizada o actualizada la comisión de ética?

 ¿Cuántas son las insituciones obligadas en los 3 órganos del Estado?

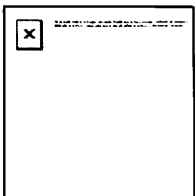
4-¿Cuántos municipios ya nombraron su comisión de ética o su comisionado?

Mi n. de DUI es

Le ruego remitirme la información por esta misma vía.

Muy cordialmente,

--



Solicitud 28-SI-2014

San Salvador 14 de noviembre de 2014

**Licenciado
Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Información del
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

Estimado Licenciado Artola:

Reciba un cordial saludo y esperando goce de éxito en sus labores. En esta ocasión y con base a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República, así como en los artículos 1, 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), le solicito a título personal proporcionarme la siguiente información a cargo de esa institución:

1. Informe de los presupuesto aprobados por la Asamblea Legislativa para los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013. Especificando los montos ejecutados de dichos presupuestos.
2. Cuadro de datos sobre número de casos atendidos, denuncias recibidas, resoluciones emitidas para los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

Petición de acceso a información pública que hago de su conocimiento, para que con base en los artículos 1, 2, 7 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se dé el trámite correspondiente a dicha solicitud y oportunamente se brinde en su integridad la información requerida.

Le externo mi sincero agradecimiento por la atención prestada a la presente, sabiendo que existe un compromiso real por dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República así como en la Ley de Acceso a la Información Pública. Además señalo la siguiente dirección para recibir notificaciones: email

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

Nueva solicitud de información generada en Gobierno Abierto Electrónico, a continuación los detalles:

Tipo de persona:

Persona natural

Nombres:

Apellidos:

Edad:

años

Sexo:

Nivel educativo:

Ocupación:

Nacionalidad:

Residencia:

Departamento:

Municipio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de documento:

DUI

Número de documento:

Información solicitada:

Si me pudiesen proporcionar unos ejemplares de Ley de Acceso a Información Pública comentada unos 10 ejemplares, Ley de Acceso a Información Pública no comentada 5 ejemplares de cada una y su Reglamento, Ley de ética Gubernamental y su Reglamento, 7 ejemplares de cada uno, muchas gracias

Medio por el que desea recibir la información:
Otros

0000002

<http://www.gobiernoabierto.gob.sv>
Gobierno Abierto El Salvador

